



CONVOCATORIA PRESUPUESTO SOCIAL CIUDADANO

EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO SOCIAL CIUDADANO,

CONVOCA

A las y los habitantes de Cuernavaca, Morelos, a participar en la presentación de solicitudes para la obtención de material de construcción que se utilizará en obras que contribuyan a mejorar las condiciones de imagen urbana mediante acciones de infraestructura menor básica, urgente y prioritaria, determinada por la asamblea vecinal constituida para ese efecto, conforme a las siguientes

BASES

I.- El Ayuntamiento reconoce como una de las obligaciones fundamentales del municipio la realización de obra pública que resuelva las necesidades elementales de la población, así como la carencia de recursos suficientes para ejecutar todas y cada una de las obras que las comunidades estiman indispensables para su desarrollo, por lo que a fin de involucrar a la población en la solución de la problemática e incentivar la participación democrática, el Cabildo de Cuernavaca, incorporó al Presupuesto de Egresos el concepto Presupuesto Social Participativo, con un monto para el año 2024 de DIEZ MILLONES DE PESOS, al que se agregará el remanente no ejercido durante el año 2023.

II.- El Cabildo acordó otorgar apoyo en especie a cada solicitud declarada procedente por el Comité Técnico, hasta por un monto de CINCUENTA MIL PESOS, con IVA incluido; correspondiendo a la Asamblea Vecinal especificar la obra o acción a realizar, las características y ubicación de la misma, la lista de material que desea recibir del Ayuntamiento y asumir el compromiso de aportar el material complementario y la mano de obra que se requiera para la ejecución de la obra o acción.

Las comunidades interesadas en participar, se sujetarán al siguiente

PROCEDIMIENTO:

a).- Los ayudantes o Delegados Municipales difundirán la convocatoria escrita en la que señalarán día, hora y lugar en que tendrá verificativo la Asamblea Vecinal, dando la mayor difusión posible a la misma.

b).- Reunidas las vecinas y vecinos de la colonia o pueblo interesados, realizarán una evaluación de la problemática, su posible solución y costo, posteriormente la someterán a votación de las personas presentes, quienes por mayoría determinarán la obra o acción que plantearán al Ayuntamiento.

c).- Las vecinas y vecinos asistentes designarán una Comisión responsable de elaborar la solicitud que presentarán en la Dirección de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Cuernavaca, dentro de los plazos a que se refiere esta convocatoria.

El material que podrá solicitar al Ayuntamiento la Comisión Vecinal, debe estar contemplado de entre el siguiente listado:

- | | |
|-----------|----------------------|
| •Cemento | •Tabique |
| •Mortero | •Tabicón |
| •Calhídra | •Varilla |
| •Piedra | •Alambrón |
| •Arena | •Alambre quemado |
| •Arenilla | •Malla ciclónica |
| •Gravilla | •Malla lectrosoldada |
| •Tezontle | •Asfalto y emulsión |

- Asfalto en frío
- Pintura para balizamiento
- Pintura para exteriores
- Pintura para balizamiento
- Pintura para exteriores

- Tubo corrugado de PVC de 30 y/o 45 centímetros de diámetro.
- Brocales y tapas de concreto para pozos de visita de drenaje.
- Cualquier otro material de similar naturaleza.

En la solicitud se hará constar el compromiso de aportar la mano de obra y el material complementario para la ejecución de la obra o acción determinado por la asamblea.

d).- Las solicitudes recibidas serán evaluadas por el Comité Técnico, que las declarará procedentes, las prevendrá o desechará por no ajustarse al Reglamento del Presupuesto participativo del Municipio de Cuernavaca, Morelos. Las solicitudes con prevención deberán subsanarse en un plazo máximo de tres días, en caso de no hacerlo en ese lapso, serán desechadas.

e).- El Ayuntamiento publicará los folios aprobados y notificará personalmente a la Comisión autorizada por la Asamblea, a través del medio designado para ello.

f).- El material autorizado se entregará mediante acta de entrega-recepción formal, en el espacio físico determinado por la Comisión responsable, que procederá a iniciar la ejecución de la obra o acción dentro de los cinco días siguientes a la recepción del material e informará al Ayuntamiento la fecha de conclusión de la misma, para los efectos de transparencia y toma de evidencias.

Las solicitudes se presentarán en el Formato Único emitido por la Secretaría de Desarrollo Humano y Participación Social.

DE LOS PLAZOS:

PRIMERO.- Las asambleas vecinales se realizarán a partir del 22 (veintidós) de enero y hasta el 5 (cinco) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro).

SEGUNDO.- Las solicitudes de obras o acciones se presentarán desde el día 1 (uno) y hasta el 16 (dieciséis) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), en la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Humano y Participación Social, del Ayuntamiento de Cuernavaca, ubicada en calle Motolinía número 2, esquina Nezahualcōyotl, Colonia Centro, de lunes a viernes, de 8.30 a 15.00 horas.

TERCERO.- El Comité Técnico revisará y dictaminará las solicitudes presentadas, desde el día 19 (diecinueve) y hasta el día 23 (veintitrés) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro).

CUARTO.- El Ayuntamiento publicará los números de folios aprobados el día 26

(veintiséis) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), en los medios de comunicación y redes sociales disponibles.

QUINTO.- El material autorizado por el Comité Técnico se entregará en el domicilio señalado por la Comisión, entre los días 18 (dieciocho) al 30 (treinta) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro).

SEXTO.- Las obras o acciones a realizar con el material entregado, deberán concluirse a más tardar a finales del mes de mayo del año en curso.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Para aprobar las obras o acciones propuestas y los sitios susceptibles de aplicar el Presupuesto Social Ciudadano, el Comité Técnico tomará en cuenta lo siguiente:

- 1.- Que se trate de un espacio público municipal o de la comunidad;
- 2.- Que se acredite la necesidad de la inversión;
- 3.- Que exista el compromiso formal de los solicitantes de aportar el material complementario y la mano de obra, en un lapso de no mayor a cinco días contados a partir de que reciban el material solicitado.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:

El Comité Técnico aprobará todas las obras o acciones que cumplan los requisitos hasta agotar el Presupuesto Social Ciudadano autorizado para el ejercicio fiscal 2024 y el remanente existente del año 2023.

Los casos no previstos en la convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico.

PARA MAYORES INFORMES, en la Secretaría de Desarrollo Humano y Participación Social, en el teléfono 7773295500 extensiones 4402 y 5476.

EL PRESUPUESTO SOCIAL CIUDADANO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. LOS RECURSOS APLICADOS PROVIENEN DEL IMPUESTO PREDIAL. ESTA PROHIBIDO SU USO CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO U OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO SOCIAL CIUDADANO. LA PERSONA QUE HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS SERÁ SANCIONADO CONFORME A LA LEY.

ATENTAMENTE

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
CUERNAVACA, MORELOS

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
PRESIDENTE MUNICIPAL